

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, cinco de junio de dos mil veinticuatro.

Rad. 2024-00008-00

Las partes dentro del presente proceso elevaron de común acuerdo solicitud de suspensión del proceso, al respecto verifica el Despacho que dicha petición se ajusta a las previsiones del artículo 392 del CGP, por consiguiente, el Despacho accede a ella y en consecuencia dispone la suspensión del presente trámite procesal por el término de seis (6) meses.

Notifíquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ